

que la dha Señora. dada por el dho teniente en favor del dho supante hera
 buena. Justa y derecha mente. dada y pronunciada. en que della no avia abido
 grado. Apela con el dho remedio. Alguino. en el dho y duplico. A qd lo
 mandamos pronunciar. Exclamar. sin embargo. de las Razonas en contrario
 Alegros. lo uno por que la dha causa se dexilla y no Almo. no heran partes
 lo otro por que la dha Señora. Avia pasado. encosa suz gaza. lo otro por que
 el dho hernando de nuruena hera vezino. y la dha causa de murcia vocaba
 años. A quella parte. e tenia en ella. Al presente. su muger. que por tal
 vezino. ha abido y tenidos. e debia gozar de los pre villegios. que gozan los
 otros vezinos. y la dha causa. de murcia. lo otro por que por el pre villegio
 del Señor Rey. don Alonso. Bonafizo. Al dha causas. los vezinos della heran
 libres y exentos. de pagar. d. de Almo. / eansi nos pidio y duplico man
 damos. de daraz. quel dho hernando de nuruena. hera libre y exento de
 pagar los d. de Almo. y el qual y esio tratado. A la parte de
 la dha causas. de dexilla y no Almo. xari fes y el dho fran. por en su
 nombre. Respondio. que sin embargo. y lo en contrario. Algado se debia se
 gozar. lo por dha parte. por que en caso que el dho hernando de nuruena
 morase. en la dha causas de murcia y tobica en ella. su muger. de
 biese. A lo mismo. la dha causas por vezino. a un que los vezinos della
 fuesen pre villegiados para no pagar Almo. Avia se se entenz
 elos que fuesen vezinos. naturales. e originarios. Eno selos que fue
 sen fechos por gracia y la dha causas. tratandose. como se trata
 de no pa timonio real. equa. asi estaba expresado y declarado
 por las quales Razonas. e por otros que mas largamente. Alego
 no pidio y duplico. mandamos hazer entozo. segun que por sus partes
 estava pido. y el qual fue mandado. dar traslado. A la parte del
 dho hernando de nuruena. e su procurador. en su nombre. e concluyo. sin
 embargo. y lo en contrario dho. e por los dhas nros contadores mayores
 visto. fue abido. el dho pleyto por concluso. e vieron dha por
 la qual recibieron. A ambas las dhas partes. a puecha. con agto termino
 que para ello. designaron. e fueron fechos. agtos probange. de as
 y daituras. e fecha publicacion y dho y alegado. de bien probado
 falta tanto. que el dho pleyto. fue abido por concluso. e por los dhas
 nros contadores mayores visto. vieron e pronuncaron. en el sena dha
 en favor de la quales este que se sigue. // En el pleyto. que ante no pens

Senja /

